

RESOLUCION N° 2308 de 1.9

(29 JUN. 1990)

Por la cual se prohíbe la importación, producción, venta y aplicación en el territorio nacional de los plaguicidas de uso agrícola que contengan el ingrediente activo TERBUCONAZOLE.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos Nos. 843 de 1969, 501 de 1989 y 775 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, puede prohibir la importación, producción, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso agropecuario, previo estudio y comprobación de las causas que la motiven.

Que el Ministerio de Salud, mediante oficio No. 020800 de Junio 4 de 1990, conceptuó que el plaguicida FOLICUR 250 E.C., formulado a base del ingrediente activo TERBUCONAZOLE "no puede ser utilizado en el país por razones de riesgo para la salud".

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Prohibir la importación, producción, venta y aplicación en todo el territorio nacional de plaguicidas de uso agrícola que contengan en su composición el ingrediente activo TERBUCONAZOLE, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº **2308** de 1.9(**29 JUN. 1990**)

Por la cual se prohíbe la importación, producción, venta y aplicación en el territorio nacional de los plaguicidas de uso agrícola que contengan el ingrediente activo TERBUCONAZOLE.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

29 JUN. 1990


ICA INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GABRIEL MONTES LLAMAS
Gerente General

GERENTE GENERAL


ICA INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MOISES FRANCISCO BROCHERO
Secretario General
SECRETARIO GENERAL

mbdeh.

Este Documento ha sido recibido por:	
OFICINA	
Oficina de Oficina	<i>Am</i>
Direct	<i>P/Am</i>
Oficina de	<i>G.G.V.</i>
Sub-gerente	<i>eg</i>